

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 151 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 30 JUL 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 190-2024-GRP-430020-13201, de fecha 17 de abril de 2024, mediante el cual se autoriza proyectar resolución de termino de funciones, la Resolución Directoral N° 091-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 21 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización y por la Ley N° 28607, Ley N° 30305, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que "La autonomía administrativa es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...) y en tal sentido el numero 9.2 del artículo 9 de la mencionada ley señala que "La autonomía es la facultad para organizarse internamente (...);

Que, de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el personal del empleo público se clasifican de la siguiente manera: a) Funcionario Público, b) Empleado de Confianza y c) Servidor Público, siendo el empleado de confianza el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de ellos servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 091-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 21 de marzo de 2024, se resuelve: "Designar con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2024, a don Gustavo Manuel Cahui Larrea, de profesión Médico Cirujano, en la plaza de I régimen del Decreto Legislativo 276 en el cargo de Ejecutivo Adjunto I, nivel F2 del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, siendo la plaza ocupada de Sub Direccion;

Que, mediante Memorándum N° 190-2024-GRP-430020-13201, de fecha 17 de abril de 2024, se autoriza proyectar la resolución con la finalidad de dar término de funciones con eficacia al 29 de febrero 2024 a la designación de don Gustavo Manuel Cahui Larrea, de profesión Médico Cirujano, en la plaza del régimen del Decreto Legislativo 276, en el cargo de Ejecutivo Adjunto I, nivel F2 del E.S. II-1 Hospital Chulucanas;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente dar por concluida la designación de don Gustavo Manuel Cahui Larrea, de profesión Médico Cirujano, en la plaza de Sub Director, en el cargo Estructural de Ejecutivo Adjunto I, nivel F2 del E.S. II-1 Hospital Chulucanas;

Que, la presente Resolución Directoral, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales le fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración, y la

"En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!"

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 151 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 30 JUL 2024

buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Conforme a las visaciones del Equipo de Personal, Unidad de Administración y Asesoría Legal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR, de fecha 08 de diciembre del 2015, y en cumplimiento de las facultades encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo del 2024, mediante la cual se resuelve designar al médico Eduardo Ricardo Álvarez Delgado, en el cargo de Director del Hospital 1 - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TERMINO a la designación de don Gustavo Manuel Cahui Larrea, de profesión Médico Cirujano, en la plaza del régimen del Decreto Legislativo 276, cargo de Ejecutivo Adjunto I, nivel F2 del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con eficacia anticipada al 29 de febrero de 2024, siendo la plaza ocupada la de Sub Dirección del Hospital Chulucanas.

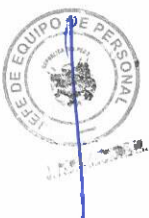
ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Unidad de Administración, Equipo de Personal y demás órganos competentes del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO
CMP. 062791
DIRECTOR



"En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!"